



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA**

**ACUERDO No. GER.100. 03.01.008
(15 de agosto de 2023)**

Por el cual se adopta el incremento a la escala de remuneración salarial de los diferentes niveles de empleo de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1529 de 1995 la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 785 de 2005, el Decreto 980 de 2021, emanados del Gobierno Nacional, y las Ordenanzas No. 053 de Diciembre 12 de 2018, la Ordenanza No. 021 de Julio 17 de 2019, la Ordenanza No 11 de Agosto 13 de 2020 y la Ordenanza No 027 de Septiembre 15 de 2021, emanadas de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, y demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 111 de 1996. y el artículo 5 del Decreto 115 de 1996. que a la letra dice: "Universalidad". El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. en consecuencia. Ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos. erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto". la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá debe presupuestar la totalidad de sus necesidades requeridas durante la vigencia fiscal 2022.

Que por medio del Acuerdo número 09 del 28 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023.



VERSION: 1			
CODIGO: CP-GCM-F05		FORMATO	"ACUERDO"
FECHA: 14/02/2018			

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá aprobó la actualización del Plan de Cargos de la Entidad mediante el Acuerdo No 05 del 28 de junio de 2023

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 896 del 02 de junio de 2023, estableció los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional como es el caso de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Que mediante la Ordenanza No 010 del 17 de julio de 2023 emitida por la Asamblea Departamental y sancionada por el señor Gobernador de Boyacá, por medio de la cual se ajusta la escala de remuneración salarial de los diferentes niveles de empleo, de la administración central del Departamento para la vigencia fiscal 2023, de la siguiente manera:

Para los diferentes niveles de empleo de la administración central, se ajustará la Escala Salarial de acuerdo con los porcentajes, así:

SMLV	RANGOS	PORCENTAJE
Superior a 5	\$ 5.800.000	14,62 %
Hasta 5	- \$ 5.800.000	16 %

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar el incremento salarial de acuerdo con la certificación expedida por parte del Auxiliar Administrativo del Área de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

PARAGRAFO 1. Los porcentajes del incremento salarial de este artículo se liquidarán en miles de pesos, aproximando por exceso o por defecto, según el caso.

[Handwritten signature]



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

PARÁGRAFO 2. El incremento salarial de la asignación básica mensual será exclusivamente para los empleados de planta global de empleos de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

PARÁGRAFO 3. Los porcentajes del incremento salarial de este artículo se liquidarán de manera individual conforme a la totalidad de los acuerdos aprobados por la Junta Directiva de la Empresa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aplicar el incremento salarial al Plan de Cargos actualmente provisto y Asignaciones mensuales de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a la parte motiva de la presente Proyecto de Acuerdo

ARTICULO SEGUNDO. - Actualizar y Ajustar las Asignaciones del Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, para la vigencia fiscal 2023 en la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.099.348.697) MCTE.

ARTICULO TERCERO. - Las Asignaciones del Plan de Cargos actualmente provisto de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, para la vigencia fiscal 2023, quedara establecido como aparece en el siguiente cuadro.



FORMATO

"ACUERDO"

CODIGO: CP-GCM-F05

FECHA: 14/02/2018

VERSION: 1

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL											VALORES AÑO 2023 CON REAJUSTE			
1. DENOMINACION DEL EMPLEO	2. CODIGO GRADO	3. GRADO	4. NUMERO DE EMPLEOS	5. HORAS DIARIAS POR EMPLEO	6. ASIGNACION MENSUAL DE EMPLEO 2022	7. ASIGNACION MENSUAL TOTAL DE LOS EMPLEOS 2022	8. AUMENTO SALARIAL ORDENANZA %	9. ASIGNACION CON INCREMENTO SALARIAL 2023	10. ASIGNACION MENSUAL TOTAL CARGOS 2023	11. VALOR ANUAL 2023				
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	O85	22	8		14,306,339	14,306,339	14,62%	16,397,926	16,397,926	196,775,112				
SUBGERENTE (ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)	O90	10	8		6,913,980	6,913,980	14,62%	7,924,804	7,924,804	95,097,648				
SUBGERENTE (CIENTIFICO)	O90	10	8		6,913,980	6,913,980	14,62%	7,924,804	7,924,804	95,097,648				
NIVEL ASESOR														
ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	16	8		6,004,100	6,004,100	14,62%	6,881,899	6,881,899	82,582,788				
ASESOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS	105	9	8		5,581,000	5,581,000	16,00%	6,821,960	6,821,960	81,863,520				
ASESOR DE PLANEACION	105	8	8		4,496,000	4,496,000	16,00%	5,215,360	5,215,360	62,584,320				
NIVEL PROFESIONAL														
MEDICO GENERAL	211	9	8		6,388,423	6,388,423	14,62%	7,322,410	7,322,410	87,868,925				

[Handwritten signature]



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

MÉDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA)	213	18	1	4	3.740.156	3.740.156	14,62%	4.286.967	4.286.967	51.443.602
MÉDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA)	213	18	2	8	7.481.385	14.962.770	14,62%	8.575.163	17.150.327	205.803.924
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ENFERMERO)	217	15	1	8	3.441.986	3.441.986	16,00%	3.992.704	3.992.704	47.912.445
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (MÉDICO)	217	21	1	8	3.923.342	3.923.342	16,00%	4.551.077	4.551.077	54.612.921
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJADOR SOCIAL)	219	9	1	8	4.136.615	4.136.615	16,00%	4.798.473	4.798.473	57.581.681
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TESORERO-CARTERA)	219	9	1	8	4.245.957	4.245.957	16,00%	4.925.310	4.925.310	59.103.721
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICÓLOGO)	219	18	1	8	4.454.899	4.454.899	16,00%	5.167.683	5.167.683	62.012.194
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION)	222	13	1	8	3.896.000	3.896.000	16,00%	4.519.360	4.519.360	54.232.320



FORMATO

"ACUERDO"

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

FECHA: 14/02/2018

NIVEL ASISTENCIAL																
PROFESIONAL	UNIVERSITARIO	AREA	SALUD	(FONOAUDILOGO)	237	9				4	2.068.849	2.068.849	16,00%	2.399.865	2.399.865	28.798.378
PROFESIONAL	UNIVERSITARIO	AREA	SALUD	(NUTRICIONISTA)	237	9				4	2.068.849	2.068.849	16,00%	2.399.865	2.399.865	28.798.378
PROFESIONAL	UNIVERSITARIO	AREA	SALUD	(TERAPEUTA	237	9				8	4.136.615	4.136.615	16,00%	4.798.473	4.798.473	57.581.681
PROFESIONAL	UNIVERSITARIO	AREA	SALUD	(BACTERIOLOGO)	237	9				8	4.327.152	4.327.152	16,00%	5.019.496	5.019.496	60.233.956
ENFERMERO					243	9			2	8	4.635.693	9.271.386	16,00%	5.377.404	10.754.808	129.057.693
NIVEL TÉCNICO																
TÉCNICO	OPERATIVO				314	17				8	3.422.099	3.422.099	16,00%	3.772.000	3.772.000	45.264.000
TÉCNICO	AREA	SALUD	(REGENTE DE	FARMACIA)	323	14			2	8	2.550.606	5.101.211	16,00%	2.958.703	5.917.406	71.008.871
TÉCNICO	ADMINISTRATIVO				367	17				8	3.422.099	3.422.099	16,00%	3.772.000	3.772.000	45.264.000

[Handwritten signature]



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CAJA FACTURACIÓN) Y	407	26	2	8	2.193.348	4.386.696	16,00%	2.544.284	5.088.568	61.062.816
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CONTABILIDAD)	407	26	1	8	2.193.348	2.193.348	16,00%	2.544.284	2.544.284	30.531.408
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GESTIÓN DOCUMENTAL)	407	26	1	8	2.193.348	2.193.348	16,00%	2.544.284	2.544.284	30.531.408
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PRESUPUESTO)	407	26	1	8	3.036.693	3.036.693	16,00%	3.522.564	3.522.564	42.270.767
AUXILIAR ÁREA SALUD (AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO)	412	26	1	8	2.193.348	2.193.348	16,00%	2.544.284	2.544.284	30.531.408
AUXILIAR ÁREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	412	26	1	8	2.574.423	2.574.423	16,00%	2.986.331	2.986.331	35.835.968
SECRETARIO	440	26	2	8	3.036.693	6.073.386	16,00%	3.522.564	7.045.128	84.541.533
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	14	1	8	1.685.608	1.685.608	16,00%	1.955.305	1.955.305	23.463.663
TOTAL			36		131.662.933	151.560.657		151.967.606	174.945.726	2.099.348.697



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
NIT: 891.800.982-3



ARTÍCULO CUARTO. En ningún caso la remuneración total de los empleados públicos a quienes se les aplica el presente acuerdo podrá exceder al que se le fija al Gobernador del Departamento de Boyacá por concepto de sueldo básico.

ARTÍCULO QUINTO. El presente proyecto requiere de la aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

[Signature]
MARTHA AZUCENA GRANADOS CASTRO
/Presidente

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ
/Secretaría Ejecutiva

[Signature]
Proyecto: Angélica Millera Granados Rincón.
Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Revisó: John Alexander Carvajal
Martínez Asesor Jurídico Externo